

## ACUERDO PRESIDENCIAL N° 288-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

### CONSIDERANDO

#### ÚNICO

Que habiendo recibido a las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde del día 16 de Junio del 2006, de manos del Excelentísimo Señor **Malcolm Grant Ferguson**, las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente, de la República de Sudáfrica en la República de Nicaragua, expedidas en Pretoria, el día uno de diciembre del año dos mil dos, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Thabo Mvuyelwa Mbeki.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

**Arto.1** Reconocer al Excelentísimo Señor **Malcolm Grant Ferguson**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente, de la República de Sudáfrica ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

**Arto.2** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de junio del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

---